



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

**Divorcio Matrimonio Civil
No. 50001-31-10-001-2023-00352-00**

Demandante: Wilson Javier Huérfano Carranza

Demandada: Lady Katherine Rojas Arango

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

1. No se acreditó el envío simultáneo de la demanda tal como lo establece el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. Debe corregir el encabezado de la demanda y el poder, toda vez que dentro de este proceso declarativo no es posible liquidar la sociedad conyugal, sino que se hará en cuaderno separado dentro del mismo expediente, pero a continuación; tal como lo establece el artículo 523 el Código General del Proceso.

La subsanación deberá integrarse a la demanda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **99** del **1/DICIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria